REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019-00667** -00

De conformidad con el cuadro que precede, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría. Art. 366 del C. de G del P. (fl. 56).

Por otro lado, de cara a la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada (fls. 57 y 58), se conmina a la memorialista a que la aclare teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA y no un ejecutivo cual terminaría por pago (artículo 461 del Código General del Proceso), igualmente, se le indica que cualquier petición tendiente a culminar las actuaciones deberá provenir del correo electrónico aportado en la demanda o registrado en el certificado de existencia y representación legal de la entidad accionante.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 30 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 83.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL